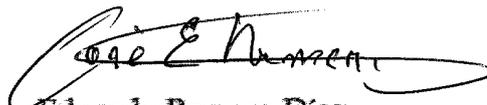


Quito, 25 de agosto del 2008

Señores Accionistas  
PRADARLAT S.A.  
Ciudad.-

He examinado el balance general de PRADARLAT S.A.. cortado al 31 de diciembre del 2003 y los respectivos anexos. La preparación de estos estados es responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, en cumplimiento a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones.
2. Los sistemas de control interno, han sido implementados
3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros corresponden a los registros en los libros de contabilidad, estos son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 279 de la Ley de Compañías, debiendo advertir lo siguiente:
  - a) No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
  - b) Se me ha entregado copia de cada uno de los balances mensuales de comprobación.
  - c) He revisado los libros y más documentos de la compañía durante el ejercicio económico en cuestión.
  - d) He revisado el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
  - e) No ha habido necesidad de convocar por mi parte, a Junta General de Accionistas.
  - f) No ha habido lugar a la aplicación de la norma sexta del artículo 279.
  - g) No he sido convocado a las juntas generales de socios de la compañía por no ser necesario.
  - h) No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
  - i) He pedido los informes que he creído conveniente a los administradores de la compañía.
  - j) No ha existido razón para proponer la remoción de los administradores.
  - k) No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncia sobre la administración.

  
Eduardo Romero Díaz  
COMISARIO

